



El Tribunal Supremo anula una sentencia que no se percató de la «maquinación fraudulenta» de la demandante

Tribunal Supremo. Civil - Mercantil. 17-04-2015.

Se estima la demanda de revisión formulada contra sentencia del Juzgado de 1ª Instancia nº uno de Ibiza.

La Sala declara que procede la estimación de la demanda de revisión, pues que existió ocultación deliberada del procedimiento, que determinó causalmente el fallo, como así lo ha valorado igualmente el Ministerio Fiscal, conociendo, como conocía, el demandante en aquel pleito el verdadero domicilio de la demandada en la calle DIRECCION000 , nº NUM000 , NUM001 NUM002 , de Valencia, por haber efectuado en el mismo un requerimiento extrajudicial por los daños, que después reclamó por vía judicial, como acredita el documento nº 30 de la demanda, sin ponerlo en conocimiento del Juzgado; actuación que produjo una indefensión efectiva o material, no meramente formal, como resulta de la simple lectura de la sentencia que dio validez a un informe de valoración del coste de reparación de los desperfectos causados, puesto que "no fue objeto de impugnación por la parte a la que perjudicaba, esto es, la demandada, habida cuenta su falta de comparecencia al acto del juicio".

Puede leer el texto completo de la sentencia en www.ksp.es Marginal: 69338739

...